Municipalidad De Gualaco
Gualaco, Olancho, Honduras C. A.
2754-9598

CONTRATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO

Nosotros, **ROQUE HUMBERTO ESCOBAR ZELAYA**, mayor de edad, Casado hondureño, bachiller en promoción social, con identidad No. **1508-1967-00117** y con domicilio en el Municipio de Gualaco, Departamento de Olancho, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según Acta de fecha 17 de Diciembre del 2017 del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato y que en lo sucesivo se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"**, y por la otra parte el Señor: **NOLBERTO CHAVARRIA PINEDA,** con identidad **N° 0102-1983-00337** mayor de edad, hondureño, con domicilio en el municipio de San Esteban, departamento de Olancho. En representación de la Empresa **CONSTRUCTORA CHAVARRIA Y ASOCIADOS** Quién de aquí en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar el presente Contrato para la ejecución del Proyecto: **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES INTERNAS DE LA VENTA** el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto el mantenimiento y reparación de calles desarrollando las actividades de: **mantenimiento y reparación de los tramos descritos a continuación**

N°	INICIO	FINAL	HORAS/ VIAJES MATERIAL	PRECIO	TOTAL
1	Las Águilas	Juan XXIII	46	2,000.00	92,000.00
	Material Selecto		94	1,400.00	131,600.00
	Tanque Cisterna		3	1,500.00	4,500.00
	Vibro compactadora		9	1,500.00	13,500.00
2	La Venta	Ocotal N° 2	25	2,000.00	50,000.00
	Material Selecto		20	1,400.00	28,000.00
3	La Jagua Arriba	La Jagua Abajo	10	2,000.00	20,000.00
	Material Selecto		15	1,400.00	21,000.00
4	La Venta	Calles Internas	40	2,000.00	80,000.00
	Tanque Cisterna		3	1,500.00	4,500.00
	Vibro compactadora		8	1,500.00	12,000.00
	Material Selecto		61	1,400.00	85,400.00
5	Casas Viejas	Ocotal N° 1	21	2,000.00	42,000.00
	Casas Viejas	El Pie de La Cuesta	27	2,000.00	54,000.00
6	Tanque Cisterna		2	1,500.00	3,000.00
	Vibro compactadora		9	1,500.00	13,500.00
	Material Selecto		38	1,400.00	53,200.00

Escaneado con CamScanner

	Los Lirios	11	2,000.00	22,000.00
	Material Selecto	10	1,400.00	14,000.00
				744,200.00

conforme a las especificaciones, alcances y acabados considerados en el presupuesto del proyecto elaborado, aprobado por la Corporación Municipal, **CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto del contrato es por un valor de **Lps. 744,200 (Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Lempiras)** - entendiéndose que el mantenimiento de la maquinaria y honorarios del personal que labore en este proyecto, serán financiados por el Contratista **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.** El contratista se compromete a ejecutar las actividades descritas en el presente contrato con fondos propios y se le cancelará una vez concluido y recepcionado el proyecto en un solo pago por la totalidad del monto acordado**,** El Contratista del **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (Lps, 148,840.00)** del cual la Municipalidad estará en la obligación de retener el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta amparado en el Art. # 50 de su misma Ley la cual asciende a la cantidad de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCO LEMPIRAS (Lps. 18,605.00)**, la Municipalidad deberá enterar el valor retenido a la Dirección Ejecutiva de Ingresos ahora Sistema de Administración de Rentas S.A.R. **CLAUSULA CUARTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será **20 días**. Se considerará como orden de inicio, el miércoles 03 de marzo de 2021 el contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menos cuantías requeridas, u otra causa debidamente justificada a criterio de la **MUNICIPALIDAD. CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS** A la firma de este contrato, el **Contratista** del Proyecto debe presentar una garantía de anticipo y cumplimiento de contrato, respaldada por una Letra de Cambio, que represente el cien por ciento (100%) del anticipo recibido y el 15% del total del proyecto en garantía de cumplimiento esta será liberada Tres meses después del acta de recepción de la obra, y una garantía de calidad equivalente al 5% del valor del contrato. - **CLAUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES LA MUNICIPALIDAD** pagará los desembolsos parciales al contratista previa aprobación del Coordinador de la UTM DE La Municipalidad, **CLAUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO**. Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: Presupuesto, Diseños y Plan de ejecución del Proyecto. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** El contratista, será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar a terceras personas. Así mismo libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta **CLAUSULA NOVENA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO.** La municipalidad por si misma podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que el Contratista no cumpla con las actividades detalladas en el presupuesto o ambas partes b), también estará sujeta a la suspensión el Contratista, por el plazo que dure la suspensión de la obra; c) De común acuerdo, cuando no sea por causa imputable al Contratista d) Si el Contratista de obra rehusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, La Municipalidad podrá mandar ejecutar la respectiva garantía, e) Por caso fortuito o fuerza mayor; para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato

Escaneado con CamScanner

Municipalidad De Gualaco
Gualaco, Olancho, Honduras C. A.
2754-9598

estipulaciones de este contrato, **CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente. - **CLAUSULA DECIMA PRIMERA**: contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. - **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Gualaco, a los 02 días del mes de marzo del año dos mil Veintiuno.

ALCALDIA MUNICIPAL GUALACO OLANCHO

ROQUE HUMBERTO ESCOBAR ZELAYA
Alcalde Municipal

CONSTRUCTORA CHAVARRIA Y ASOCIADOS
CEL. 9554-5363

NOLBERTO CHAVARRIA PINEDA
CONSTRUCTORA CHAVARRIA Y ASOCIADOS
Contratista

Escaneado con CamScanner